

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	<b>SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO</b>
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	<b>Despacho de la Secretaria de Cultura y Patrimonio</b>
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	<b>DIANA ACOSTA MIRANDA</b>
2. N° de ítem en el plan de compras:		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El artículo tercero de ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.</p> <p>El Plan de Desarrollo Departamental 'Atlántico para la Gente 2020-2023', fue construido con base en cuatro ejes estratégicos: equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, el cual contiene, entre otros, estrategias para la salvaguarda del patrimonio cultural del Departamento del Atlántico. En desarrollo el mismo, se creó el proyecto denominado "fomento y fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, culturales, de identidad y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial Departamento del Atlántico". Este proyecto nos permite el día de hoy ejecutar acciones para Valorizar y fortalecer el Merecumbé como elemento del patrimonio cultural inmaterial, articulando la formación artística con procesos de investigación, creación, circulación y apropiación en el área de la danza, aspirando consolidar valores de convivencia y democracia e impulsar la preservación de la diversidad, la identidad, y el desarrollo sostenible de la cultura relacionada a esta manifestación artística.</p> <p>Hace un año, se declaró al mundo en pandemia, las condiciones globales nos han obligado a una profunda readaptación, donde el brazo social del Estado juega un papel determinante y fundamental, para brindar todas las herramientas y garantías para que la población pueda seguir contando con espacios reales donde los sectores más vulnerables reciban la asistencia del Estado y las acciones que las Alianzas Público – Privadas puedan ejecutar en pro de la mitigación de la cada vez más sensible problemática social remanente de la tan cruda crisis sanitaria, y de los embates de la degradación social que veníamos afrontando desde hace décadas.</p>	

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En todo el orbe vivimos un tiempo de adaptación o de transición donde todas las fuerzas vivas caminamos procurando sobrevivir circunstancias muy difíciles a nivel sanitario, social, de violencia a muchos otros, pero siempre albergando la posibilidad de consolidación de una sociedad con una visión y en un espectro completamente diferentes.

El Ministerio de la cultura, dentro de sus objetivos misionales y en el marco de sus competencias, tal como establece La Ley General de Cultura en sus Artículos (Ley 397 de 1997) en sus artículos 17 y 18 ordena al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales a la creación de estímulos para el fomento de las expresiones artísticas. Así establece que el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales promocionar la creación, la actividad artística y cultura, y fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio, la participación del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

En el 2013, La Gobernación del Atlántico declaró Patrimonio Cultural e Inmaterial del departamento el Merecumbé. Según decreto número 0597 del 8 de julio de 2013, emanado de la Gobernación y avalado por el Ministerio de Cultura según oficio 411- 235378-2012, manifiesta: "Estas manifestaciones folclóricas, tradicionales y culturales, valiosas por su invaluable e incalculable representación en el componente cultural que identifica un colectivo, constituyen el acervo histórico se entrelaza con una ferviente manifestación que define los productos culturales trazando no solo el mapa de cultura popular, sino que le proporcionan un sello distintivo, especial, único que hace a los soledños irrepetibles". El Merecumbé ha marcado un ítem en la historia de los melómanos del país, ha escrito innumerables líneas de honor para enaltecer el municipio de Soledad - Atlántico, gracias a su creador, músico y compositor, digno hijo de Soledad, Francisco Galán.

En el departamento del Atlántico se genera un fenómeno cultural y folclórico que crea en sus habitantes ciertas cualidades que los hace únicos en el país con tendencias a algo diferente y más que todo plantea una inquietud cómo se logra desarrollar estas manifestaciones que son tan propias. Son muchos los hechos culturales que día a día se pierden, cuando en la sociedad se deja de celebrar una fiesta tradicional, de contar una historia o no se escucha una canción, son evidencias que la cultura y los tiempos están pasando.

Soledad es un municipio del Atlántico muy cercano a Barranquilla y hace parte de su área metropolitana. Su gente es carismática y alegre, como toda población tiene manifestaciones culturales que la distinguen de las demás siendo este Municipio, cuna de gente talentosa. Aquí se encuentra un hecho

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

que llama poderosamente la atención. La poca presencia en nuestros tiempos de ritmos musicales que de una u otra forma fueron grandes en sus comienzos, como el Merecumbé, la cumbia soledaña, la gaita y la flauta de millo, siendo tan solo en las fiestas Carnestoléndicas se ve esporádicamente el uso de la cumbia y la flauta de millo, es por eso, que mediante la ejecución de este proyecto se pretende realizar distintas acciones con la finalidad de fortalecer el Merecumbé como elemento del patrimonio cultural inmaterial, articulando la formación artística con procesos de investigación, creación, circulación y apropiación en el área de la danza y maquillaje artístico propio de la misma. El Municipio de Soledad, evidencia la falta de procesos y espacios de formación y circulación artística y cultural de acceso gratuito, democrático, y descentralizado. Esta es una iniciativa que busca contribuir al cierre de las brechas sociales y al fomento de la actividad artística, conjugando la formación con procesos de creación, circulación y apropiación de la danza. Su realización contribuye al reconocimiento y resignificación del Merecumbé, Por otro lado, aporta a la captación de público a nivel local, nacional e internacional, por vincular plataformas digitales para el desarrollo de algunas de sus actividades. Teniendo en cuenta la importancia de esta expresión artística para el Municipio de Soledad y para el departamento del Atlántico, la Corporación Artístico Cultural Musas, solicita al departamento del Atlántico unirse a esta iniciativa que busca conservar el patrimonio cultural representado en la expresión artística llamada MERECUMBE.

Este proyecto se articula con el plan de desarrollo nacional en su pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de nuestra economía naranja; con el plan de desarrollo territorial 2020-2023, en sus ejes equidad, dignidad y bienestar, respectivamente en los componentes de inclusión, cultura y seguridad. Además, se articula con el plan de desarrollo Departamental del Atlántico, siendo uno de sus objetivos, como es el de Consolidar un proceso formativo a nivel artístico que responda al crecimiento humano al uso y goce del tiempo libre de los Atlánticos, aumentando la cobertura y oferta de los programas formativos culturales, en cumplimiento del ODS 3, salud y bienestar. **“EL MERECUMBÉ, UN PATRIMONIO QUE SE DANZA”** es un proyecto de la Corporación Artístico Cultural Musas, cuyo diseño responde a parte de las necesidades de investigación, formación, creación y circulación artística y cultural de los habitantes del Municipio de Soledad, principalmente para adolescentes y jóvenes intérpretes de la danza, estudiantes de instituciones educativas de la municipalidad y, comunidad en general, ofreciendo espacios de encuentro y formas de expresión a través del arte de la danza, con el objetivo de contribuir a la formación de seres humanos sensibles, quienes a través de la danza y su apreciación, descubran nuevas posibilidades para su expresión cultural, artística y el encuentro social.

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Este proyecto tiene como misión el posibilitar escenarios de formación, creación y circulación a partir del patrimonio cultural inmaterial del Merecumbé, donde a través de la expresión artística se exploren y asuman nuevas prácticas culturales y sociales donde se favorezca la caracterización de los rasgos distintivos que identifican a la cultura soledaña, favoreciendo el acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales, promoviendo la creatividad de conformidad con lo establecido en la Constitución Política Colombiana y la Ley; reconociendo los Derechos Humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y tolerancia como los valores culturales fundamentales, base esencial del desarrollo y de la cultura para la paz.

El Departamento del Atlántico es considerado como potencia cultural por la gran diversidad de expresiones y manifestaciones artísticas y culturales. La danza es una de estas grandes potencias, que en la actualidad requiere del apoyo del sector público para que los saberes culturales relacionados con la misma, no mueran y por el contrario se conviertan en una gran estrategia de sinergia social encaminada al aprovechamiento del tiempo libre y a la invitación a la sana convivencia, permitiendo que la población comparta en ambientes sanos y en paz.

El Ministerio de la cultura, dentro de sus objetivos misionales y en el marco de sus competencias, tal como establece La Ley General de Cultura en sus Artículos (Ley 397 de 1997) en sus artículos 17 y 18 ordena al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales a la creación de estímulos para el fomento de las expresiones artísticas. Así establece que el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales promocionar la creación, la actividad artística y cultura, y fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio, la participación del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Con base en lo anteriormente dicho, tanto el Ministerio de Cultura como las entidades territoriales, pueden otorgar estímulos especiales al sector cultural. Teniendo en cuenta que este proyecto busca la conservación de la manifestación cultural llamada "El Merecumbé" declarada Patrimonio Cultural e Inmaterial del departamento, se considera pertinente celebrar convenio de asociación con una ESAL, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 5° del Decreto 92 de 2017.



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

4. Causal de contratación directa a utilizar:

El presente Convenio es regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, en especial las establecidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en particular de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5° del Decreto 92 de 2017.

Asimismo, se contempla lo consagrado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998

**Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Es así como esta disposición constitucional fue reglamentada mediante el Decreto autónomo 92 de 2017, que en su artículo 5° reglamentó la celebración de convenios de asociación en los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 5º. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.**

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la*

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p><i>Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.</i></p> <p><i>Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto”. (Negrita fuera de texto original).</i></p> <p>Teniendo en cuenta que, los aportes de LA FUNDACIÓN son superiores al 30% del valor total del mismo, el presente convenio de asociación se celebra de <b>FORMA DIRECTA</b> de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 92 de 2017.</p> <p>En este contexto, efectuado el análisis respectivo, se ha determinado que en el presente caso se dan los supuestos señalados en las disposiciones vigentes para la celebración de un Convenio de Asociación entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y CORPORACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL MUSAS</p>
<p>5. Objeto del contrato y/o convenio. (descripción general)</p>	<p><b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EL MERECUMBE UN PATRIMONIO QUE SE DANZA”.</b></p>
<p>5.1. Descripción del objeto del contrato o convenio /ACTIVIDADES:</p>	<p>Para satisfacer la necesidad de formación cultural a jóvenes en municipios del Departamento del Atlántico se debe desarrollar las siguientes Fases y Actividades:</p> <p style="text-align: center;"><b>FASE 1: INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Realización de estudio, trabajo de campo, análisis y elaboración de informe de la investigación. Incluye la socialización de los resultados y la elaboración de un informe. Esta fase integra la Meta 1 y las actividades de la 1 a la 3, descritas a continuación en mayor detalle.</p> <p><b>META 1:</b> Realizar un (1) estudio sobre la ejecución dancística del merecumbé e implementar divulgación de los resultados del estudio sobre la ejecución dancística del merecumbé.</p> <p><b>A01:</b> Diseño y aplicación de técnicas y herramientas cualitativas de investigación, previa revisión de fuentes secundarias. Se aplica cuestionario semiestructurado a población objetivo, conformada por cultores, expertos de la danza del departamento del Atlántico, herederos de Pacho Galán; y adultos</p>

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

mayores cultores que vivieron la popularización del merecumbé en Colombia. **Fuente de verificación:** formularios encuesta diseñado y aplicado, registro audiovisual y/o fotográfico de trabajo de campo.

**A02:** Sistematizar y analizar la información recopilada para construcción del informe final de investigación en una memoria digital para circulación y apropiación de la comunidad interesada. **Fuente de verificación:** documento informe.

**A03:** Socialización de los resultados de la investigación por medio de infografías de datos curiosos sobre el merecumbé y pacho galán, a través de las redes sociales Instagram y Facebook para la comunidad en general. **Fuente de verificación:** Infografías diseñadas y publicadas, registro de visita a emisora para socialización.

### FASE 2: FORMACIÓN

Convocatorias de inscripción y realización de talleres de formación. En esta fase del proyecto constituida por las actividades que buscan impulsar la oferta de servicios de formación artística a la población objetivo y facilitar su acceso de forma democrática y gratuita a los beneficiarios. Esta fase integra la Meta 2 y 3, y las actividades de la 4 a la 7, descritas a continuación en mayor detalle.

**META 2:** Dictar diez (10) talleres de danza para el fortalecimiento de 20 artistas de la corporación musas.

**A04:** Convocatoria interna de inscripción a talleres de danza a artistas de la corporación musas, mediante audición a niños y jóvenes entre los 6 y 28 años. **Fuente de verificación:** Infografía diseñada y publicada; relación de inscritos.

**A05:** Realización de diez (10) talleres de danza (danza clásica, contemporánea, jazz, merecumbé y salsa) de forma virtual y/o presencial, según condiciones de salud pública del momento. **Duración:** 20 horas. **Cubrimiento Poblacional:** 1 grupo aproximado de 20 jóvenes entre los 14 y 26 años. **Fuente de verificación:** registro audiovisual.

**META 3:** Dictar cinco (5) talleres de danza sobre el Merecumbé y un (1) taller de maquillaje artístico a 180 estudiantes de las instituciones educativas del departamento del Atlántico y Escuela Musarte.

**A06:** Convocatoria de inscripción de talleres de formación en el ritmo popular del Merecumbé en las categoría infantil y juvenil, y taller de maquillaje artístico en la categoría juvenil, para estudiantes de instituciones educativas de

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Soledad, artistas y comunidad en general. **Fuente de verificación:** Infografía diseñada y publicada; visita a medios; cartas de invitación a instituciones educativas.

**A07:** Realización de talleres de formación en el ritmo popular del Merecumbé y maquillaje artístico, para estudiantes de instituciones educativas del departamento, artistas y comunidad en general. **Duración** 2 horas cada uno, de forma presencial o virtual según condiciones de salud pública del momento. 4 talleres de 2 horas de clase, en 3 para instituciones educativas distintas, 1 en Escuela Musarte, y 1 de maquillaje abierto a la comunidad (mayores de 14 años). Cubrimiento Poblacional: 180 personas aproximadamente, con edades entre los 4 y 24 años, divididos por categorías infantil y juvenil. **Fuente de verificación:** registro audiovisual, certificaciones de instituciones educativas participantes.

**Nota:** en el área del presente documento dedicada al Impacto, se desarrollan en detalle los siguientes temas:

- Contenidos formativos a desarrollar (A1).
- Mecanismos de evaluación de los procesos formativos (A2)
- Perfil de docentes y/o talleristas (A3)
- Criterios de evaluación para medir las competencias adquiridas por los estudiantes (A4)
- Protocolos de protección y bioseguridad (A5)

### FASE 3: CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN

Creación, producción y circulación de una producción audiovisual sobre el merecumbé. Esta fase integra la Meta 4 y 5, y las actividades de la 8 a la 11, descritas a continuación en mayor detalle.

**META 4:** Crear y producir un (1) video documental sobre la vida y obra de pacho, y sobre la ejecución dancística del merecumbé.

**A08:** Pre-producción de obra “El Merecumbé, Patrimonio Que Se Danza”, incluye diseños de guion, de vestuarios y utilería, maqueta música y escenográfica. **Fuente de verificación:** guion y anexos de vestuarios, utilería y escenografía.

**A09:** Producción de obra “El Merecumbé, Patrimonio Que Se Danza”, incluye ensayos, elaboración de vestuarios y utilería, edición musical y producción de



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

video de la obra. **Fuente de verificación:** producto audiovisual del documental, vestuarios y otros elementos.

### META 5:

**A10:** Difusión del producto audiovisual de la obra “El Merecumbé, Patrimonio Que Se Danza” en plataformas digitales publicitadas. **Fuente de verificación:** publicaciones hechas para difusión de la circulación de la obra.

**A11:** Participación en 2 festivales de artes escénicas con obra “El Merecumbé, Patrimonio Que Se Danza”, de forma presencial o virtual. **Fuente de verificación:** registro audiovisual de la circulación. Cubrimiento poblacional: toda comunidad con acceso a plataformas como YouTube, Facebook e Instagram, para el disfrute y valoración de la obra creada; asistentes a presentaciones de la obra creada en los festivales de artes escénicas donde se participará, sea de forma presencial o virtual.

De forma transversal se plantea el desarrollo de actividades de socialización, seguimiento y evaluación del proyecto. Al cierre de las fases anteriores se elaborará un informe final de todo el desarrollo del proyecto.

- Socialización y divulgación: incluye visitas a medios y publicación de infografías en redes sociales para socialización del proyecto de forma general.
- Actividades de Seguimiento: Diseño e implementación de lista de chequeo de fuentes de verificación de actividades; realización de encuestas telefónica a beneficiarios de talleres formativos para monitorear percepción de satisfacción.
- Actividades de evaluación: Reunión de evaluación mensual del equipo de realización, investigador, talleristas y representante del colectivo de danza y socialización de informe mensual de avances del proyecto.

En relación con la atención de situaciones detectada en el diagnóstico, se definen las siguientes características de la oferta formativa en relación a situaciones detectadas:

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Democrática y descentralizada para toda persona que tenga acceso a internet y use plataformas públicas como redes sociales;</li> <li>- Gratuita y al alcance de la población de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de Soledad en general;</li> <li>- Contribuye a la relación Cultura-Educación, por atender problemáticas ligadas a la formación artística y acceso a oferta cultural para estudiantes de instituciones educativas de soledad;</li> </ul> <p>Contribuye a la identidad y el desarrollo, mediante la apropiación de los valores culturales y herramientas para a gestión cultural.</p>						
<p>6. Clasificación UNSPSC:</p>	<table border="1" data-bbox="716 1094 1317 1220"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>93141500</td> <td>Desarrollo y servicios sociales</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción	1	93141500	Desarrollo y servicios sociales
ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción					
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales					
<p>6.1 Vinculación Especifica del Contratista</p>	<p>El convenio de asociación deberá ser suscrito con una persona jurídica sin ánimo de lucro que acredite por lo menos la ejecución de un contrato cuyas actividades estén relacionadas con la danza y capacitación sobre esta manifestación cultural.</p>						

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

7. Plazo de ejecución:	El plazo del convenio de asociación es de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio.
8. Lugar de ejecución.	El lugar de ejecución del convenio de asociación es en el Municipio de Soledad (Atlántico)

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<p>9. Obligaciones del Departamento:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el desembolso de los aportes en los términos en que quede establecido en el convenio de asociación.</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que el convenido requiera para el cumplimiento del cometido estatal perseguido y de las sus obligaciones contractuales pactadas para la realización conjunta de las actividades de preservación, conservación y administración del archivo y de las actividades de capacitación sobre la información histórica del archivo de interés cultural.</li> <li>3. Asistir y designar representante ante el comité de seguimiento y ejecución de actividades.</li> <li>4. Designar la supervisión del contrato.</li> </ol>
<p>10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del convenio.</li> <li>2. Destinar la totalidad de los recursos que reciba única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio.</li> <li>3. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.</li> <li>4. Incorporar y hacer valer en los contratos y/o convenios que celebre para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con las normas vigentes y aplicables.</li> <li>5. Presentar informes del desarrollo sobre el avance de ejecución del convenio. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, pos contractuales, y de ejecución presupuestal en los que se incurra.</li> <li>6. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.</li> <li>7. Atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento realizado por el Departamento del Atlántico cuando una conducta cometida por alguno de sus trabajadores perturbe el correcto desarrollo del convenio.</li> <li>8. Generar el acceso a los espacios culturales que sean necesarios para la atención del turismo cultural en el Atlántico, para la atención a los lectores e investigadores de la historia cultural.</li> <li>9. Fortalecer todo proceso que propenda por la conservación, valoración, rescate, difusión y salvaguarda del archivo histórico patrimonio inmaterial del Departamento del Atlántico.</li> <li>10. las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente Convenio.</li> </ol>



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

### 11. Obligaciones específicas:

Desarrollar el objeto del proyecto denominado “**EL MERECUMBE UN PATRIMONIO QUE SE DANZA**”.

Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en el desarrollo de todas las actividades establecidas.

Garantizar que en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto de este convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional de la Gobernación y Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación b) la mención de “Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, que también debe ser incluida en los mensajes transmitidos por medios audiovisuales, radiales, prensa escrita, web, redes sociales y demás medios de divulgación y promoción.

Elaborar el pendón que contenga el logo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, en un tamaño proporcional al escenario o locación en la que se desarrolle el proyecto, y en todo caso, debe garantizarse una buena visibilidad de la imagen corporativa de Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico

Asumir en totalidad los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los gastos que le correspondan de acuerdo con la propuesta presentada.

Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros adicionales exigidos por el supervisor del contrato, que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas.

Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada.

Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio.

Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura para su adecuado funcionamiento y operación.

Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del contrato, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera.

Ejecutar el proyecto en la forma descrita en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.

Realizar un (1) estudio sobre la ejecución dancística del merecumbé e implementar divulgación de los resultados del estudio sobre la ejecución dancística del merecumbé.

Dictar diez (10) talleres de danza para el fortalecimiento de 20 artistas de la corporación musas.

Dictar cinco (5) talleres de danza sobre el Merecumbé y un (1) taller de maquillaje artístico a 180 estudiantes de las instituciones educativas del departamento del Atlántico y Escuela Musarte.

Crear y producir un (1) video documental sobre la vida y obra de pacho, y sobre la ejecución dancística del merecumbé.

Circular la producción audiovisual “El Merecumbé, Patrimonio Que Se Danza”, en (2) festivales de artes escénicas.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN**

12. Verificación de idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales.

La CORPORACION ARTISTICO CULTURAL MUSAS, identificada con Nit No 901.411.518 - 5 y domicilio Principal en el municipio de Soledad, es una entidad sin ánimo de lucro registrada en la cámara de Comercio el 14/09/2020 bajo el número 57.602 del libro I, creada para Contribuir a promover el desarrollo integral y sostenible, en sus componentes: sociocultural, económico y ambiental de las comunidades, mediante productos diferenciales, experienciales e inovadores, que contribuyan al cierre de las brechas sociales y a la construcción del tejido social, la convivencia y la identidad cultural, cuyos documentos requeridos en el Anexo 1 del formato de estudios previos, para la suscripción del convenio se anexan al presente documento.

DESCRIPCION	CUMPLE
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.	X
Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.	X
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.	X
Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.	X
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada.	X
Sujeción de la propuesta al plan de desarrollo y plan de acción institucional.	X

13. Valor estimado del contrato y/o convenio:

El valor total del proyecto es de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/cte (\$43.495.000).

La ESAL aportará la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.495.000.00), valor que sobrepasa el equivalente al 30% del valor total del proyecto.

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO APORTARA LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202101601.

Valor total disponible para el convenio por parte de la Gobernación			Recursos que propone la ESAL aportar		
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	92911	2.3.2.02.02.009		RPDE- Pro- Cul	\$ 30.000.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 30.000.000,00</b>



Atlántico  
para la  
Gente



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

--	--



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)



Atlántico para la Gente

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

14. Forma de Pago o desembolso:	El Departamento desembolsará el cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte a la legalización del convenio y firma del acta del inicio, a título de pago anticipado previa presentación de cuenta de cobro o factura por parte de la corporación con los documentos correspondientes a la ESAL, para lo cual deberá presentar certificación de existencia de la cuenta bancaria a la que se girarán los recursos destinados al proyecto, y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, 2) Un desembolso final correspondiente al sesenta por ciento (60%) restante a la finalización del plazo de ejecución , previa presentación del segundo informe de gestión debidamente soportado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.	
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<b>NUMERO:</b>	CDP 202101601
	<b>VALOR:</b>	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.0000.000.00)
	<b>FECHA:</b>	04/06/2021
16. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	<b>Nombre del Funcionario:</b>	ARMIDA MERIÑO BOLAÑO
	<b>Identificación del Funcionario:</b>	32.744.753
	<b>Cargo del Funcionario:</b>	Técnico Administrativo código 367-12
	<b>Dependencia:</b>	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
17. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	<p>a) <b>PAGO ANTICIPADO</b>, por el 100% del valor del mismo con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.</p> <p>b) <b>CUMPLIMIENTO</b>, por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.</p> <p>c) <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>. Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.</p> <p>d) <b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b> por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, con</p>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	vigencia equivalente al término de ejecución del convenio.	
<b>FIRMAS Y APROBACIONES</b>		
Firma quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	<b>NOMBRE: DIANA ACOSTA MIRANDA</b>	
	<b>CARGO: SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO</b>	
	<b>FECHA: 11 de junio de 2021</b>	
	<b>FIRMA:</b> 	
Firma responsable (Secretario de despacho)	<b>NOMBRE: DIANA ACOSTA MIRANDA</b>	
	<b>CARGO: SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO</b>	
	<b>FECHA: 11 de junio de 2021</b>	
	<b>FIRMA:</b> 	



Atlántico  
para la  
Gente



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000  
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | [gobernador@atlantico.gov.co](mailto:gobernador@atlantico.gov.co)



Atlántico para la Gente

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)